



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00312-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación del demandado arrimada por la parte actora (PDF 009, C01), comoquiera que de la documental cotejada por la empresa de mensajería de correo certificado, no se advierte que se haya remitido copia de la demanda ni del mandamiento de pago proferido al interior de este asunto, lo que contraría las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

2. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar correctamente al extremo ejecutado, de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 094 del 13 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29057e0a3872e11361d2548e270b199dfa5b415de136d3389a1efd9b87a228e9**

Documento generado en 09/06/2023 09:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>